Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263070085903**
20263070085903
Fecha: **24-04-2026**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **MILENA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ**
Vicepresidencia de Gestión Contractual

DE: **ADRIANA MARÍA MONTAÑEZ SAÉNZ**
Gerente de Proyectos Férreos
Vicepresidencia de Gestión Contractual

ASUNTO: Concepto técnico sobre propuesta Modificatorio No. 4 – Modificación del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023.

Estimada Vicepresidenta Milena,

En atención a la propuesta de posible adición presentada por FINDETER mediante los comunicados ANI No. 20264090495372 del 22 de abril de 2026, y complementada mediante el radicado ANI No. 20264090503492 del 23 de abril de 2026, en la cual se expone la justificación para adicionar el Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de administración, vigilancia y mantenimiento de los corredores Bogotá–Belencito y Red Férrea del Pacífico, se presentan las siguientes consideraciones:

A. ANTECEDENTES

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, se encuentra dentro de las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras la siguiente:

  "19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invías)".

- En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2026 – 2029, en su artículo 281 "Administración de corredores férreos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)", se menciona que, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá administrar aquellos corredores de la Red Férrea Nacional que sean priorizados por el Ministerio de Transporte en coordinación con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) de acuerdo con los documentos de planeación del sector. Para tal efecto, la ANI podrá suscribir cualquier tipo de contrato estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya con el

Documento firmado digitalmente
GTEC

fin de garantizar, entre otras, la debida administración, operación, mantenimiento, vigilancia y las condiciones de seguridad de la infraestructura ferroviaria y/o la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

- El documento CONPES 4160 realiza la declaración de importancia estratégica de los proyectos de inversión para el mejoramiento de corredores ferroviarios por Obra Pública, específicamente en el corredor del Pacifico y el corredor Bogotá – Belencito.

- La Agencia Nacional de Infraestructura y Findeter suscribieron el contrato interadministrativo VE-809-2023 el 20 de diciembre de 2023 el cual tiene por objeto: "Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos del sector transporte en el modo férreo en los corredores férreos a cargo de la Agencia, a través del modelo de ejecución autorizado a FINDETER, en las condiciones pactadas".

- Que, en marco del objeto del contrato, Findeter administra los recursos que se le transfieran, a través de un patrimonio autónomo, cuya finalidad será realizar los pagos a los contratistas derivados y los correspondientes al servicio de asistencia Técnica Integral y Administración de recursos de Findeter.

- Dentro del alcance del contrato interadministrativo VE-809-2023, se pactó lo siguiente:

  *"…**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el cumplimiento del objeto contractual se han identificado las siguientes necesidades de intervención de los corredores férreos a cargo de la ANI a través de la asistencia técnica de FINDETER, como se enuncian a continuación:*

1. Vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
2. Interventoría a las actividades de vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
3. Modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.
4. Interventoría a las actividades de modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.

Estos proyectos se desarrollarán de acuerdo con la priorización que se establezca por parte del Comité Técnico de Coordinación, de conformidad con las alternativas planteadas por FINDETER y con las disponibilidades presupuestales. Los proyectos priorizados podrán ser objeto de modificaciones en cualquier momento, con el fin de incluirse nuevos proyectos. No habrá lugar

Documento firmado digitalmente
GTEC

a modificaciones de las condiciones contractuales, siempre y cuando se mantenga el valor del contrato…"

- El 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No. VE-809-2023.

- Dentro del contrato interadministrativo VE-809-2023, a la fecha se han suscrito los contratos derivados que se listan a continuación:

  a. Contrato No. PAF-ANI-PS-005-2024 con VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, objeto Prestación del Servicio de Vigilancia de la Infraestructura Entregada y que hace parte del Corredor Férreo Buenaventura – La Felisa y El Ramal Zarzal – La Tebaida, suscrito el 24/02/2024 con acta de inicio el 5/03/2024 y fecha de finalización 15/10/2024 valor del contrato $ 2.336.694.121.
  b. Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-023-2024 con OFELIA MARÍA GÓMEZ TOVAR con objeto Prestación de Servicios Profesionales de un Abogado que Brinde Apoyo, Asesoramiento y Acompañamiento Jurídico a la Supervisión en el Desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Programas que se Ejecuten en el Marco del Contrato Interadministrativo VE-809-2023 suscrito el 27/05/2024 con acta de inicio el 30/05/2024 y fecha de finalización 15/01/2025 valor del contrato $116.250.000.
  c. Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-024-2024 con ANGELA ROCÍO HURTADO AMÉZQUITA, objeto Prestación De Servicios Profesionales Para El Apoyo Administrativo A La Coordinación De La Gestión Comercial Y Logística, En El Marco Del Contrato Interadministrativo VE-809-2023, suscrito el 27-May-2024 acta de inicio del 30-May-2024 con fecha de finalización 15/01/2025 valor del contrato $65.500.000.
  d. Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-025-2024 con JENNY PAOLA GIL GIL con objeto Prestación de Servicios Profesionales para Brindar Apoyo a la Supervisión en el Desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Programas que se ejecuten en el Marco del Contrato Interadministrativo VE-809-2023, suscrito el 28-May-2024 acta de inicio del 30-May-2024 fecha de finalización el 15-Jan-2025 valor del contrato $ 85.350.000.
  e. Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-084-2024 con INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA con objeto Administración, Vigilancia y Mantenimiento y conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico suscrito el 11-Oct-2024 con acta de inicio el 11-Oct-2024 con acta de inicio 15-Oct-2024 con fecha de finalización 15-Oct-2025 valor del contrato $ 36.209.801.136. A través de la modificación No.1 de octubre de 2025 se prorrogó el contrato hasta el 28 de febrero de 2026 y a través del modificatorio No 1 de febrero de 2026 se adiciono y prorrogo el contrato hasta 30 de abril del 2026.
  f. Contrato No. PAF-ANIFERREO-I-070-2024 con CONSORCIO INTERVENTOR FERREO BC 70 con objeto Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) a la Administración,

Documento firmado digitalmente
GTEC

Vigilancia y Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacifico suscrito el 8-Oct-2024 con acta de inicio el 15-Oct-2024 y fecha de finalización el 15-Dec-2025 valor del contrato $ 3.536.717.850. A través de la modificación No.1 de octubre de 2025 se prorrogó el contrato hasta el 30 de abril de 2026 y se adicionó el contrato en $954.621.618, mediante otrosí No 2 se adicionó y prorrogó el contrato hasta el 30 de junio de 2026.

g. El Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-070-2024, suscrito con el CONSORCIO FERREOBELEN C&E, tiene por objeto el diagnóstico, estudios, diseños y rehabilitación y/o mejoramiento de la vía férrea para la modernización y aumento de la capacidad operativa del corredor Bogotá – Belencito, incluyendo las actividades de administración, operación y vigilancia incorporadas mediante Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo y Otrosí No. 2 al contrato derivado de obra. Dicho contrato fue suscrito el 18 de octubre de 2024, con acta de inicio del 7 de noviembre de 2024, y, conforme a los seis (6) modificatorios suscritos se prevé como fecha de finalización contractual el 22 de septiembre de 2026. Su valor asciende a la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTUN MILLONES TRESCIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($211.521.370.898,70).

h. Por su parte, el Contrato No. PAF-ANIFERREO-I-058-2024, suscrito con HMV INGENIEROS LTDA, tiene por objeto la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica) al diagnóstico, estudios, diseños y rehabilitación y/o mejoramiento de la vía férrea para la modernización y aumento de la capacidad operativa del corredor Bogotá – Belencito. Este contrato fue suscrito el 18 de octubre de 2024, con acta de inicio del 7 de noviembre de 2024, y ha sido objeto de (3) tres modificatorios que ampliaron su plazo y valor. En consecuencia, sus condiciones actuales corresponden a un valor de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.152.214.410), con fecha de terminación prevista al 22 de noviembre de 2026.

- El 20 de noviembre de 2025, se suscribió el Otrosí No 1 al contrato interadministrativo VE-809-2023, modificando la **cláusula segunda Alcance del objeto**, en el sentido de incorporar las actividades de Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá (PK5 al PK6), así como su correspondiente interventoría. De tal manera que el parágrafo primero de la cláusula segunda quedará así:

  "…***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Para el cumplimiento del objeto contractual se han identificado las siguientes necesidades de intervención de los corredores férreos a cargo de la ANI a través de la asistencia técnica de FINDETER, como se enuncian a continuación:*

Documento firmado digitalmente
GTEC

1. Vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
2. Interventoría a las actividades de vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
3. Modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.
4. Interventoría a las actividades de modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.
5. Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los Corredores del corredor férreo Bogotá – Belencito y La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá.
6.Interventoría a las actividades de vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los Corredores del corredor férreo Bogotá – Belencito y La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá…"

Estos proyectos se desarrollarán de acuerdo con la priorización que se establezca por parte del Comité Técnico de Coordinación, de conformidad con las alternativas planteadas por FINDETER y con las disponibilidades presupuestales. Los proyectos priorizados podrán ser objeto de modificaciones en cualquier momento, con el fin de incluirse nuevos proyectos. No habrá lugar a modificaciones de las condiciones contractuales, siempre y cuando se mantenga el valor del contrato…"

- El 26 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta con el fin de adicionar la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.785.610.058), se ajustó la Cláusula Quinta – Forma de Pago de la Cuota de Asistencia Técnica, en concordancia con la adición presupuestal aprobada, y se modificó la Cláusula Décima – Plazo, prorrogando el término de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades priorizadas y la adecuada ejecución de los contratos derivados en el marco del referido instrumento interadministrativo.

- El 26 de febrero de 2026 se suscribió el Otrosí No. 3 al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($11.866.228.165,22), con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación y vigilancia de los corredores férreos hasta el 30 de abril de 2026, sin modificación del plazo contractual.

Documento firmado digitalmente
GTEC

B. SOBRE LA NECESIDAD DE ADICIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- De conformidad con lo aprobado mediante el Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo, se incorporaron dentro del alcance las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6), previéndose la ejecución de dichas actividades hasta el 28 de febrero de 2026.

- Posteriormente, a través del Otrosí No. 2, se efectuó una adición presupuestal por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.785.610.058,00) y se prorrogó la vigencia del contrato interadministrativo hasta el 15 de noviembre de 2026, exclusivamente respecto de las actividades de diagnóstico, estudios, diseños y rehabilitación y/o mejoramiento de la vía férrea, orientadas a la modernización y aumento de la capacidad operativa del corredor Bogotá – Belencito.

- A pesar de las medidas adoptadas mediante el Otrosí No. 3, mediante el cual se garantizó la continuidad de las actividades de administración, operación y vigilancia hasta el 30 de abril de 2026, se ha evidenciado la necesidad de realizar una nueva adición presupuestal que permita asegurar la continuidad integral de dichas actividades, en atención a las condiciones actuales de ejecución contractual y a los cronogramas actualizados de los procesos de selección en curso.

- En efecto, conforme a la información suministrada por la Vicepresidencia de Estructuración y los cronogramas vigentes de los procesos licitatorios No. VJ-VE-LP-001-2025 y No. VJ-VE-LP-002-2025, se evidencia que la suscripción, perfeccionamiento e inicio de los nuevos contratos no se realizará en las fechas inicialmente previstas, generando la necesidad de extender la cobertura de las actividades de administración, operación y vigilancia más allá del periodo inicialmente contemplado. De esta forma a continuación, se presentan los cronogramas vigentes.

  PROCESO VE-LP-001-2025

  Mediante memorando 20262000081313 por parte de la Vicepresidencia de estructuración, se solicitó la expedición de la Adenda No 8 al proceso licitatorio, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Documento firmado digitalmente
GTEC

Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	12 días para terminar *(4/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 días para terminar *(7/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23 días para terminar *(15/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 1. Cronograma proceso VE-LP-001-2025
Fuente: SECOP II

PROCESO VE-LP-002-2025

Mediante memorando 20262000081303 por parte de la Vicepresidencia de estructuración, se solicitó la expedición de la Adenda No 8 al proceso licitatorio, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	11 días para terminar *(4/05/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 días para terminar *(7/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23 días para terminar *(15/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 2. Cronograma proceso VE-LP-002-2025
Fuente: SECOP II

- Por su parte, teniendo en cuenta que los procesos de interventoría están directamente asociados a los procesos de Obra y al curso de los mismos, los cronogramas vigentes de interventoría se presentan a continuación.

PROCESO VGCON-CM-016-2025

Mediante memorando 20263070081073 por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se solicitó la expedición de la Adenda No 10 al concurso de méritos, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Documento firmado digitalmente
GTEC

Plazo máximo para expedir adendas	6 días para terminar *(28/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	23 días para terminar *(15/05/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	26/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	1/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 3. Cronograma proceso VGCON-CM-016-2025
Fuente: SECOP II

PROCESO VGCON-CM-017-2025

Mediante memorando 20263070081083 por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se solicitó la expedición de la Adenda No 10 al concurso de méritos, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Plazo máximo para expedir adendas	6 días para terminar *(28/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	23 días para terminar *(15/05/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	26/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	1/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 4. Cronograma proceso VGCON-CM-017-2025
Fuente: SECOP II

- Ahora bien, teniendo en cuenta que en los procesos VE-LP-001-2025 y VE-LP-002-2025, se estableció como requisito para la suscripción de acta de inicio, entre otros: a) Presentar y tener la aprobación de las pólizas previstas en el contrato, b) Contar con el permiso de habilitación y operación por parte del

Documento firmado digitalmente
GTEC

Ministerio de Transporte, c) Contar con la correspondiente interventoría de los procesos de obra. Teniendo en cuenta los requisitos solicitados por el Ministerio de Transporte para el otorgamiento de los permisos de habilitación y operación, se proyecta la firma de Actas de inicio de los contratos el 01 de julio de 2026 como se presenta a continuación:

- ✓ En relación con la aprobación de pólizas, el contratista adjudicatario deberá adelantar ante la respectiva aseguradora el trámite de expedición de las garantías contractuales exigidas, particularmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y la póliza Todo Riesgo, entre otras que resulten aplicables. Dicho trámite no depende exclusivamente de la voluntad de la Entidad ni del contratista, en la medida en que involucra procesos de análisis, estructuración, expedición, revisión y aprobación por parte de terceros, por lo que requiere un plazo prudencial estimado en veinte (20) días hábiles para su perfeccionamiento.
- ✓ De igual forma, respecto del permiso de habilitación y operación, debe tenerse en cuenta que este trámite se surte ante el Ministerio de Transporte, autoridad competente para autorizar la circulación y operación del nuevo operador o consorcio que resulte adjudicatario, siendo indispensable para el inicio de la ejecución contractual, toda vez que sin dicha autorización no es jurídicamente viable ni operacionalmente procedente el desarrollo de las actividades ferroviarias previstas. Conforme a los tiempos estimados del trámite, la expedición de la resolución correspondiente puede tomar aproximadamente quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación completa de la documentación requerida, sin perjuicio de los tiempos adicionales que puedan derivarse de observaciones, ajustes o requerimientos por parte de esa cartera ministerial.

  **Nota: Los tiempos presentados, corresponden a tiempos estimados, los cuales dependerán del cumplimiento de los cronogramas de los procesos y la aprobación de permisos otorgados por terceros (Ministerio de Transporte).*

- Mediante contrato derivado PAF-ANIFERREO-O-070-2024, se tiene en ejecución las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá, y Bogotá – Facatativá (PK5 al PK6).

- Asimismo, para el corredor férreo del Pacífico mediante Contrato derivado No. PAF-ANIFERREO-O-084-2024 se tienen en ejecución las actividades de administración, vigilancia, mantenimiento y conservación de la infraestructura férrea en principio hasta el 15 de octubre de 2025, las cuales mediante Otrosí No 1 fueron prorrogadas hasta el 28 de febrero de 2026 y posteriormente mediante Otrosí No 2 fueron adicionadas y prorrogadas hasta el 30 de abril de 2026.

- Que de acuerdo con las fechas contractuales de los contratos derivados del contrato interadministrativo VE-809-2023, se tiene lo siguiente:

Documento firmado digitalmente
GTEC

Contrato derivado	Objeto	Fecha de finalización contractual
PAF-ANIFERREO-O-084-2024	Administración, Vigilancia y Mantenimiento y conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico	30 de abril del 2026
PAF-ANIFERREO-I-070-2024	Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) a la Administración, Vigilancia y Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacifico	30 de abril 2026, más dos meses adicionales con actividades específicas de etapa de liquidación, es decir 30 de junio de 2026.
PAF-ANIFERREO-O-070-2024	Diagnóstico, Estudios, Diseños y Rehabilitación y/o Mejoramiento de la vía Férrea, para la Modernización y Aumento de la Capacidad Operativa del Corredor Bogotá – Belencito, y actividades accesorias de Administración, Operación y Vigilancia.	30 de abril del 2026

- Que, según lo informado por Findeter en el comité de seguimiento del 15 de abril de 2026, la supervisión y vigilancia de las actividades de Administración, Operación y Vigilancia del corredor Bogotá - Belencito, se encuentran bajo supervisión de Findeter y a la fecha se adelanta el proceso para suscribir la nueva interventoría de dichas actividades.

- En consecuencia, se hace necesario adelantar una nueva modificación contractual que permita garantizar la continuidad de la prestación del servicio, evitando riesgos operativos, técnicos y jurídicos asociados a la interrupción de las actividades sobre la infraestructura férrea a cargo de la Entidad, así como asegurar la adecuada transición hacia los nuevos esquemas contractuales.

C. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- En atención a la solicitud formulada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante comunicado No. 20263070135531 del 16 de abril de 2026, FINDETER remitió respuesta mediante radicado ANI No 20264090495372 del 22 de abril de 2026 y dan alcance con el radicado ANI 20264090503492 del 23 de abril de 2026, junto con el análisis técnico, operativo y financiero correspondiente al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, el cual evidencia la necesidad de recursos adicionales para garantizar la continuidad de

las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y el tramo Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6), así como de administración y vigilancia para el corredor férreo del Pacífico, durante el periodo de transición contractual previsto hasta el 30 de junio de 2026.

- Así mismo, de acuerdo con la información reportada por FINDETER, en el Patrimonio Autónomo del contrato interadministrativo se cuenta con un saldo disponible de $1.083.360.916,00, valor que fue incorporado dentro del análisis financiero para determinar la necesidad neta de recursos a adicionar.

Corredor Bogotá - Belencito

- De acuerdo con dicho análisis, el costo estimado para asegurar la continuidad de estas actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026 asciende aproximadamente a $7.799.295.684,50, para cubrir las necesidades operativas del corredor.

Corredor Red Férrea del Pacífico

- De conformidad con la proyección financiera remitida por FINDETER, el corredor requiere recursos adicionales para garantizar las actividades de administración, vigilancia y mantenimiento e interventoría de este corredor por un valor estimado de $3.921.883.449,40, que permita asegurar la continuidad de las actividades priorizadas, manteniendo la debida supervisión técnica y administrativa hasta la entrada en ejecución de los nuevos contratos en proceso de selección.

De esta forma, para garantizar la Administración, Operación y Vigilancia de los corredores durante el periodo requerido, se estima una necesidad total de recursos por valor de ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE ($ 11.202.917.988,88). incluyendo los recursos disponibles en el patrimonio autónomo, el valor de la asistencia Técnica y el Gravamen Financiero.

D. PROPUESTA FINDETER

Mediante radicado No 20264090495372 del 22 de abril de 2026, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura la solicitud de adición del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, junto con el correspondiente análisis técnico, operativo y financiero orientado a estructurar una propuesta que permita garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá, el tramo Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6) y el corredor férreo del Pacífico, durante el periodo de transición contractual previsto

Documento firmado digitalmente
GTEC

hasta el 30 de junio de 2026, al cual dan alcance con el radicado ANI No 20264090503492 del 23 de abril de 2026, aclarando lo correspondiente a los valores de Asistencia Técnica y GMF; para lo cual requieren una adición por $**11.202.917.988,88** de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	**Recurso**
Valor Asistencia Técnica y Admon de Recursos	$516.997.965,00
Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-084-2024. Pacífico.	$3.481.714.852,00
Adición recursos contrato de interventoría PAF-ANIFERREO-I-070-2024. Pacífico	$440.168.597,40
Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-070-2024. Bogotá - Belencito	$7.799.295.684,50
Total AT + Obra + Interventoría	**$12.238.177.098,90**
Valor sin comprometer en PA	$1.083.360.916,00
Valor para adicionar	**$11.154.816.182,90**
GMF (Gravamen movimiento Financiero)	$44.619.264,73
Valor GMF Rendimientos Financieros	$3.482.541,25
Total	**$ 11.202.917.988,88**

De esta forma, el valor a adicionar de acuerdo con la propuesta remitida por FINDETER asciende a la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE ($ 11.202.917.988,88).

De acuerdo con la propuesta, no se requeriría contemplar un tiempo adicional en el contrato interadministrativo, puesto que en marco del Otrosí No 2, la fecha de culminación actual del contrato administrativo corresponde a noviembre del 2026.

E. CONCEPTO TÉCNICO

a) Generalidades:

Desde el punto de vista técnico, la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento resulta necesaria para evitar la desprotección de la infraestructura férrea y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la ANI frente a los corredores a su cargo; la modificación propuesta tiene carácter transitorio y se circunscribe al periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026, de manera que permita el empalme entre los

Documento firmado digitalmente
GTEC

contratos derivados actualmente en ejecución y los nuevos contratos de obra e interventoría que se encuentran en proceso de selección.

De conformidad con las fechas contractuales vigentes, los contratos derivados asociados a las actividades de administración, operación y vigilancia de los corredores culminan el 30 de abril de 2026. No obstante, los procesos de selección adelantados por la Entidad para estructurar los nuevos contratos principales y sus respectivas interventorías prevén su adjudicación y suscripción hacia mediados del mes de mayo de 2026, con posterior perfeccionamiento de garantías y suscripción de actas de inicio, cuya fecha se estima para el 1 de julio.

Esta circunstancia genera un periodo de transición contractual durante el cual, de no adoptarse medidas oportunas, podría presentarse una interrupción en las actividades de administración, operación y vigilancia de los corredores férreos a cargo de la ANI. Tal situación implicaría riesgos técnicos, operativos y jurídicos asociados a la ausencia de control y vigilancia sobre la infraestructura, la disminución de las condiciones de seguridad ferroviaria, la exposición de activos estratégicos a ocupaciones indebidas o deterioro, y la eventual afectación en la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

De igual forma, y según lo ya mencionado, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, se encuentra dentro de las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras la siguiente:

> *"19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invías)".*

Por lo que es función de la ANI, garantizar la Administración y operación de los corredores a cargo.

Adicionalmente, del análisis financiero remitido por FINDETER se evidencia que, si bien existen saldos remanentes en el patrimonio autónomo al cierre del periodo contractual vigente, los cuales ascienden según lo reportado por Findeter a un total de $1.083.360.916,00; dichos recursos resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades operativas requeridas para extender las actividades hasta el 30 de junio de 2026. En ese sentido, se informa que los recursos disponibles no permiten garantizar de manera integral la continuidad de la administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores durante el periodo de empalme con los nuevos contratos en proceso de adjudicación.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico-operativo, se hace necesario ampliar las actividades de administración, operación y vigilancia de los corredores férreos hasta el 30 de junio de 2026 y destinar los recursos, con el propósito de garantizar la

Documento firmado digitalmente
GTEC

continuidad del servicio y mantener las condiciones de seguridad operacional del modo férreo; preservar las inversiones ya ejecutadas en rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura; asegurar el control institucional sobre los activos ferroviarios a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura; y permitir una transición ordenada hacia los nuevos esquemas contractuales actualmente en proceso de estructuración y adjudicación, evitando así vacíos en la gestión técnica, administrativa y operativa de los corredores.

Así las cosas, la modificación propuesta no obedece a la incorporación de nuevas actividades sustanciales, sino a la necesidad de asegurar la continuidad de las funciones actualmente en ejecución, durante el periodo estrictamente requerido para culminar los procesos de selección en curso y formalizar la entrada en operación de los nuevos contratos.

Por lo anterior, los nuevos plazos contractuales quedarían fijados de acuerdo con lo siguiente:

Contrato derivado	**Objeto**	**Fecha de finalización contractual**
PAF-ANIFERREO-O-084-2024	Administración, Vigilancia y Mantenimiento y conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico	30 de junio del 2026
PAF-ANIFERREO-I-070-2024	Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) a la Administración, Vigilancia y Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacifico	30 de junio 2026, más dos meses adicionales con actividades específicas de etapa de liquidación, esto es hasta el 30 de agosto de 2026
PAF-ANIFERREO-O-070-2024	Diagnóstico, Estudios, Diseños y Rehabilitación y/o Mejoramiento de la vía Férrea, para la Modernización y Aumento de la Capacidad Operativa del Corredor Bogotá – Belencito, y actividades accesorias de Administración, Operación y Vigilancia.	30 de junio del 2026

b) Consideraciones técnicas:

A. Respecto a los saldos remanentes de los Contratos derivados

Documento firmado digitalmente
GTEC

Conforme al análisis financiero remitido por FINDETER, si bien al cierre del periodo contractual vigente existen recursos disponibles en el patrimonio autónomo, estos no resultan suficientes para garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos hasta el 30 de junio de 2026.

Para el periodo de ampliación requerido, el alcance se limitará exclusivamente a las actividades necesarias para asegurar la administración, operación, vigilancia y mantenimiento rutinario de la infraestructura, sin contemplar la ejecución de obras mayores ni la incorporación de nuevos alcances. La finalidad es garantizar la continuidad operativa durante el periodo de transición contractual, hasta la entrada en ejecución de los nuevos contratos en proceso de adjudicación.

Desde el punto de vista técnico-operativo, se requiere complementar los recursos existentes a fin de evitar un vacío en la gestión de los corredores, el cual podría derivar en la suspensión de actividades de vigilancia y control, desatención del mantenimiento rutinario, incremento de ocupaciones indebidas y mayor exposición de la infraestructura a deterioro, comprometiendo la seguridad ferroviaria y la adecuada custodia de los bienes públicos a cargo de la Agencia.

B. Frente a la propuesta económica del corredor Bogotá - Belencito (Contrato derivado de Obra)

Para este nuevo periodo de análisis, se observa que la propuesta estimada no incluye costos asociados al mantenimiento del material rodante, rubro que en ejercicios anteriores representaba un valor mensual aproximado de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00), lo cual permite entender que la proyección económica fue ajustada frente a las necesidades reales del periodo de transición, concentrándose en las actividades indispensables para mantener la administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento ordinario del corredor.

Asimismo, se evidencia una reducción en los recursos previstos para la implementación de programas socioambientales y actividades sociales, los cuales tenían un costo global aproximado de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($191.000,00), ajuste que resulta razonable teniendo en cuenta que el alcance de la modificación es temporal y busca únicamente garantizar la continuidad mínima de las actividades mientras entran en ejecución los nuevos contratos.

No obstante, es importante que FINDETER y la supervisión del contrato verifiquen que dicha reducción no afecte el cumplimiento de los compromisos sociales y ambientales que se encuentren vigentes, especialmente aquellos que no puedan suspenderse durante el periodo de transición contractual.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Respecto a los ítems que forman parte integral de la propuesta, se evidencia que los costos unitarios y los items de vigilancia mantienen los valores aprobados en noviembre de 2025, para los cuales no se solicita una actualización por IPC, considerando que el Factor Multiplicador existente en el contrato incluye las posibles actualizaciones de vigencia.

En ese sentido, la propuesta económica del corredor Bogotá – Belencito muestra una depuración de costos frente a ejercicios anteriores, al retirar rubros que no fueron considerados necesarios para este periodo y ajustar otros componentes al alcance real de la modificación, sin perjuicio de que el valor que finalmente se reconozca deberá estar debidamente soportado por FINDETER y aprobado en las instancias correspondientes, sin superar el monto previsto en la propuesta que soporta el Modificatorio No. 4 del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023.

Con base en lo anterior, el alcance propuesto resulta procedente, en tanto se limita a garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento ordinario del corredor Bogotá – Belencito durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026, sin incorporar obras mayores ni nuevos alcances contractuales.

Así las cosas, el coste para los dos meses adicionales de administración, mantenimiento y vigilancia comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026 corresponde a ($7.799.295.684,50) SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE.

C. Frente a la propuesta económica de la Red Férrea del Pacífico (Contrato derivado de Obra)

La propuesta presentada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER para la adición del Contrato de Obra No. PAF-ANIFERREO-O-084-2024 asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.481.714.852,00), discriminados en los componentes esenciales de vigilancia, amparos, mantenimiento y administración, necesarios para garantizar la continuidad de las actividades del corredor durante el periodo de transición contractual.

Se identificó que la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el ajuste de los salarios derivados de la prestación de dicho servicio no estaría siendo aplicada de manera correcta, razón por la cual se solicitó a FINDETER realizar la revisión correspondiente y efectuar los ajustes a que haya lugar, con el fin de que los valores proyectados se encuentren debidamente soportados y ajustados a la regulación vigente.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Asimismo, para esta oportunidad se solicitó a FINDETER incluir dentro de la propuesta las actividades necesarias de rocería, teniendo en cuenta que dicho ítem no se encontraba contemplado y hace parte de las labores de mantenimiento necesarias para atender los sitios críticos del corredor. En ese sentido, la cifra presentada correspondera a una bolsa, la cual sera usada en función de la necesidad requerida previa aprobación de la interventoría del contrato.

- **Frente al valor de las interventorías**

Corredor Bogotá - Belencito

En mesa de trabajo realizada el 15 de abril de 2026, FINDETER informó que la convocatoria adelantada para la interventoría de las actividades de administración, mantenimiento y vigilancia del corredor Bogotá – Belencito se encontraba en etapa de divulgación. No obstante, teniendo en cuenta que los recursos para la ejecución de este componente ya habían sido comprometidos en el marco del Otrosí No. 1, no se considera necesario realizar una adición por este concepto.

Adicionalmente, conforme a los acuerdos establecidos en el referido Otrosí, se comprometieron recursos por valor de MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.062.139.260,00) para la interventoría de las actividades de administración, mantenimiento y vigilancia asociadas al contrato de obra.

Así las cosas, para el componente de interventoría del corredor Bogotá – Belencito no se requiere la adición de recursos, sin perjuicio de que FINDETER adelante las gestiones necesarias para culminar el proceso de contratación derivada y garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental de las actividades correspondientes.

Corredor Red Férrea del Pacífico

La propuesta presentada no contempla costos asociados al cierre y liquidación del contrato, en la medida en que los recursos correspondientes a dichas actividades ya fueron incorporados y garantizados en modificaciones anteriores. En consecuencia, el presente análisis se circunscribe exclusivamente a los dos (2) meses adicionales de interventoría requeridos para acompañar la ejecución de las actividades de administración, vigilancia y mantenimiento del corredor hasta el 30 de junio de 2026.

Del examen de la estructura presupuestal se evidencia la supresión de algunos cargos inicialmente contemplados, tales como ingeniero residente, especialista en geotecnia y especialista hidráulico, lo cual resulta coherente con el alcance limitado de la prórroga, que no prevé la ejecución de intervenciones estructurales ni actividades de obra mayor que requieran dichos perfiles técnicos.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Por otra parte, en cuanto a los valores unitarios, se evidencia que la propuesta de la interventoría mantiene los valores unitarios contractuales, ajustados por el IPC proyectado para el mes de enero, No obstante, teniendo en cuenta que el DANE ya cuenta con el IPC publicado para la vigencia 2026, previo a la suscripción de los modificatorios de los contratos derivados, se deberá validar, que los valores de actualización de IPC correspondan a los publicados por el DANE.

- **Frente al valor de Asistencia Técnica por Findeter**

En relación con el valor previsto para la Asistencia Técnica por Findeter, se observa que el porcentaje aplicado históricamente en el contrato corresponde aproximadamente al 4,86% sobre los recursos destinados a la ejecución de los componentes priorizados (una vez descontado el GMF).

	Valor Total	**GMF (Estimado)**	**Valor recursos para ejecución de los componentes priorizados**	**Valor asistencia**	**% Asistencia**
Valor contractual	$224.000.000.00		$213.611.682.364	$10.388.317.636	4.86%
Valor Adición modernización	$47.785.610.058	$190.380.917	$45.389.309.566	$2.205.919.575	4.86%
Valor adición administración	$11.866.228.165,22	$49.149.045,48,0	$11.269.496.842,74	$547.582.277,0	4.86%
Valor administración Propuesto	$11.202.917.988,88	$48.101.805.98	$10.637.818.217,90	$516.997.965,00	4.86%

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el valor propuesto por FINDETER para la Asistencia Técnica del Otrosí No. 4 corresponde a la suma de QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($516.997.965,00), equivalente al 4,86% de los recursos para la ejecución de los componentes priorizados.

Este porcentaje resulta consistente con lo previsto en el contrato interadministrativo y lo aplicado en los Otrosíes del contrato y guarda correspondencia con la metodología que se ha venido utilizando en las adiciones presupuestales del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023. En ese sentido, no se evidencia un incremento porcentual frente a la asistencia técnica reconocida en la modificación inmediatamente anterior, ni una variación que implique un cambio sustancial en la estructura económica del contrato.

Así las cosas, se validó la base sobre la cual fue liquidado el porcentaje de asistencia técnica, con el fin de garantizar que este no recaiga sobre recursos previamente comprometidos, saldos disponibles del patrimonio autónomo o conceptos que ya hubieren sido reconocidos en modificaciones anteriores

Documento firmado digitalmente
GTEC

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en los antecedentes técnicos, financieros y jurídicos expuestos, esta Gerencia emite concepto Técnico **Favorable** a la modificación del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, en el sentido de prorrogar las actividades de administración, mantenimiento y vigilancia de los corredores administrados a través del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023 (Bogotá - Belencito y Red Férrea del Pacífico), recomendando:

- Garantizar que las intervenciones a ejecutar durante el periodo de prórroga correspondan exclusivamente a actividades de administración, operación, vigilancia y mantenimiento ordinario, sin incorporar obras nuevas o intervenciones estructurales no autorizadas.
- Las intervenciones por realizar en el corredor deberán corresponder a las acordadas con la interventoría y/o la supervisión del contrato por parte de Findeter y la Agencia, lo anterior conforme al manual de contratación y supervisión de la Financiera.
- Para la modificación y/o suscripción de contratos derivados, se deberá seguir lo dispuesto en el manual operativo del contrato.
- Coordinar con la Vicepresidencia de Estructuración y FINDETER el seguimiento al cronograma de adjudicación y perfeccionamiento de los nuevos contratos principales e interventorías, a fin de asegurar una transición ordenada y sin interrupciones en la gestión de los corredores.
- Verificar que el reconocimiento de la asistencia técnica de FINDETER se mantenga dentro de los porcentajes históricamente aplicados y que no se genere doble reconocimiento por conceptos previamente incluidos principalmente en lo correspondiente al proceso de adjudicación de la interventoría del corredor Bogotá - Belencito.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA MONTAÑEZ SAÉNZ
Gerente de Proyectos Férreos
Vicepresidencia de Gestión Contractual

Anexos:
cc:
Proyectó: Juan Pablo Nieto Mora – Contratista VGCON
VoBo: JUAN PABLO NIETO MORA
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20263070030174
GADF-F-012